

BASES DE LA PROMOCIÓN “GANA UN KIT DE PASTELERÍA”

El concurso denominado “GANA UN KIT DE PASTELERÍA”, en adelante el “Concurso”, es organizado por **Watt’s S.A.**, RUT 84.356.800-9, con domicilio en Av. Presidente Jorge Alessandri N° 10.501, comuna de San Bernardo, representada por don Pablo Tagle Quiroz, cédula de identidad N°8.668.027-0 y don Guillermo Cruces Astroza, cédula de identidad N° 9.9807.03-2, en adelante la “Compañía” y/o el “Organizador”. El Concurso se registrará por las siguientes bases del concurso, en adelante las “Bases”:

PRIMERO: Antecedentes generales

El Organizador dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que actualmente distribuye y comercializa, realizará el presente Concurso con la colaboración de ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. Se deja constancia que ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. a través de su marca ALVI solo participa a través de su club de fidelización “CLUB ALVI”.

SEGUNDO: Mecánica del Concurso

Los clientes que sean miembros del Club Alvi bajo la categoría de socio-comerciante, que compren durante la vigencia del Concurso un mínimo de \$ 10.000.- pesos en los productos indicados en el Anexo N°2 (en adelante los “Productos Adheridos”), en cualquiera de los locales de Alvi indicados en el Anexo 1 (en adelante los “Locales Adheridos”) y actualicen sus datos en www.alvi.cl, estarán participando en “GANA UN KIT DE PASTELERÍA” teniendo la opción de ganar los premios que se indican en la cláusula siguiente.

TERCERO: Premios

El primer premio corresponde a un kit de pastelería (en adelante “Kit de Pastelería”) que se sorteará entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en la cláusula precedente durante el periodo de vigencia del concurso. El premio no será canjeable en dinero en efectivo.

Además de lo anterior, para cada uno de los Locales Adheridos se sorteará una gift card, por un valor de \$50.000.- cada una, es decir, en total se sortearán 33 gift cards, (en adelante el “Gift Cards Ganadoras”).

- Descripción de los premios:

1.- Primer Premio: El premio consistirá en un kit de pastelería que incluye un Horno Modular Beru – 464 (Horno de convector 60x40 - GN 1/1), un Visi Cooler 1 pta 220 lts. Con led y una Batidora planetaria Unique U-B10 10 litros. La totalidad de este premio, tiene un valor referencial de mercado de \$923.000.-

2.- Segundo Premio: El premio consistirá en una gift card de cincuenta mil pesos (\$50.000.-) por local. Cada una podrá ser canjeable en ALVI. Este Premio podrá usarse

para realizar compras exclusivamente en los locales Alvi del país, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de gift card. Se podrán realizar una o más compras, hasta completar el valor total, no siendo posible utilizarla para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero.

Duración y fechas de la campaña: La campaña “GANA UN KIT DE PASTERERÍA” tendrá una duración de 60 días y comenzará a regir a partir del día 26 de junio hasta el 27 de agosto 2019, ambas fechas inclusive.

CUARTO: Sorteo y Entrega de los Premios.

El sorteo de los premios, tanto del Kit de Pastelería como de las 33 gift card se efectuará a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar el día 10 de septiembre a las 16:00 horas en las oficinas de Watts ubicadas en Avenida Presidente Jorge Alessandri 10501 San Bernardo, estando presente un representante del Organizador designado al efecto.

En el proceso de sorteo para el primer premio se seleccionarán 3 (tres) Identificadores, el primero de ellos será el Identificador Ganador, (en adelante el “Identificador Ganador”) y los dos últimos serán los Identificadores Reemplazantes, (en adelante el “Identificadores Reemplazantes”), en caso de no poder contactar al primer Identificador.

Para el sorteo del Segundo Premio, se seleccionarán 3 (tres) Identificadores por cada premio (por cada gift card), el primero de ellos será el Identificador Ganador, (en adelante el “Identificador Ganador”) y los dos últimos serán los Identificadores Reemplazantes, (en adelante el “Identificadores Reemplazantes”), en caso de no poder contactar al primer Identificador. Cabe señalar que en este sorteo, el sistema seleccionará los participantes que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases y que sean separados por cada local en donde cumplieron los requisitos, ya que el segundo premio, corresponde a una gift card de \$50.000.- por cada local adherido al Concurso.

Una vez que se haya determinado los identificadores ganadores de cada premio, Alvi proporcionará los datos de contacto asociados a los referidos identificadores, con el fin de que el Organizador les pueda notificar y comunicar su calidad de Ganadores del Concurso “GANA UN KIT DE PASTERERÍA” y coordinar la entrega del Kit de Pastelería como de las Gift Cards Ganadoras. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que en caso de que no se alcancen los participantes suficientes para adjudicarse todos los premios a sortear y repartir, el Organizador podrá declarar desierto el concurso respecto de aquellos premios que por falta de participantes no se hayan adjudicado. Una vez realizado el contacto y confirmados sus datos, su nombre será publicado en el sitio web de Alvi.

La entrega del kit de Pastelería la gestionará el Organizador y se realizará en el mes de septiembre en la dirección que proporcione el ganador del Concurso en la llamada de Notificación como ganador. Las Gift Cards Ganadoras serán entregadas en cada uno de los Locales Adheridos en el que se haya realizado la compra del cliente ganador, dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la fecha de contacto con el ganador, presentando éste su cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente a la fecha de entrega del

premio y declarando haberlo recibido a su total conformidad. Luego de comunicado la calidad de ganador y habiendo transcurrido el plazo señalado precedentemente sin haber hecho retiro, caducará su derecho al premio. Un mismo participante no podrá ser ganador de dos premios. Sin perjuicio de todo lo anterior, previo a la entrega de los premios indicados en el presente párrafo, cada uno de los ganadores deberá firmar el formulario de “**RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN**” indicado en el Anexo 3.

QUINTO: Exclusiones

Podrán participar en esta promoción todos los habitantes del territorio nacional, a excepción de los empleados de “Watt’s S.A.”.

SEXTO: Información al público

El Concurso será comunicado por las siguientes vías:

- Material POP en los Locales Adheridos;
- Web Alvi y RRSS; y,
- Promotoras en los Locales Adheridos.

SEPTIMO: Vigencia

El Concurso será válido desde el 28 de junio del 2019 hasta el 27 de agosto del 2019, ambas fechas inclusive. El plazo vencerá a la hora del cierre de los Locales Adheridos el día 27 de agosto de 2019. Expirado este plazo se dará por finalizado el Concurso.

OCTAVO: Autorización especial

Los ganadores del Concurso deberán autorizar expresamente al Organizador y a Alvi a difundir sus nombres, datos personales e imágenes, tanto propias como de sus familias, por los medios y en la forma que el Organizador y Alvi consideren convenientes. Esta difusión se hará con fines publicitarios y con el propósito de informar sobre los resultados del Concurso, sin tener derecho por ello a recibir compensación alguna.

NOVENO: Consideraciones adicionales

Se entiende que las personas que intervengan en este Concurso aceptan, por su sola participación en la misma, cada una de las disposiciones descritas en el material informativo, publicitario y en las presentes bases.

DÉCIMO: Declaraciones de Responsabilidad

Se deja constancia que toda relación con los ganadores, con ocasión de la coordinación o ejecución del premio deberá efectuarse directamente con Watt’s S.A. a lo cual todo participante de este Concurso acepta desde ya eximir de toda responsabilidad a ALVI

SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A con respecto a cualquier reclamo, acción o denuncia que diga relación con el uso y goce de los premios sorteos. En este sentido ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A, no se responsabiliza de manera alguna respecto de la calidad del Premio, la que recaerá exclusivamente en Watt's S.A.

UNDÉCIMO: Declaraciones del Organizador

- a) Los premios no serán cedibles, transferibles, canjeables por otra cosa o especie, adaptable o condicionado a petición de los ganadores.
- b) Queda establecido expresamente que todo gasto incurrido por parte del ganador será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que futuras contribuciones e impuestos inherentes a los premios, gastos de retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el premio, serán de cargo de los ganadores.
- c) Los ganadores, previo a la recepción de los premios, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad, o bien, si el cliente se encuentra impedido de asistir personalmente, podrá otorgar un poder simple.
- d) Los ganadores deberán firmar simultáneamente un recibo de premio y renuncia de acciones contenidos en el Anexo N°3 de las presentes Bases, sin firmar ese documento no se hará entrega del premio.
- e) Será de cargo de Los ganadores cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el premio.
- f) El Organizador y Alvi no se hacen responsables por accidentes o problemas de cualquier índole que tengan Los ganadores con ocasión de la utilización del Premio.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de don Osvaldo Pereira González, Notario Titular de la Decimocuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Teatinos número cuatrocientos cuarenta y nueve, sexto piso.

GUILLERMO CRUCES ASTROZA

PABLO TAGLE QUIROZ
pp. WATT'S S.A.

ANEXO N°1
LOCALES ADHERIDOS AL CONCURSO

SAP	Nombre local	Dirección	Comuna	Región
3071	ALVI PUENTE ALTO	EYZAGUIRRE 2909	PUENTE ALTO	RM
3072	ALVI SAN PABLO	SAN PABLO 8685	PUDAHUEL	RM
3073	ALVI RENCA	CAUPOLICÁN 1340	RENCA	RM
3074	ALVI RECOLETA	AV.RECOLETA 1750	RECOLETA	RM
3075	ALVI LINARES	JANUARIO ESPINOZA 903, LINARES	LINARES	VII
3076	ALVI DEPARTAMENTAL	AV. SANTA ROSA 5780	SAN JOAQUIN	RM
3077	ALVI LA PINTANA	AV. SANTA ROSA 13210	LA PINTANA	RM
3078	ALVI VESPUCIO	SANTA ROSA 9267	SAN RAMON	RM
3079	ALVI J-J-PÉREZ	AV JJ PEREZ 6658	CERRO NAVIA	RM
3080	ALVI INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA 4154	CONCHALI	RM
3081	ALVI EL BOSQUE	GRAN AVENIDA 13.059	EL BOSQUE	RM
3082	ALVI CONCHAYTORO	AV CONCHAYTORO 3088	PUENTE ALTO	RM
3083	ALVI MAIPÚ	AVDA. PAJARITOS 1637	MAIPU	RM
3084	ALVI PEÑALOEN	AV. GRECIA 7310	PEÑALOEN	RM
3085	ALVI EL BELLOTO	FREIRE 1515	QUILPUE	V
3086	ALVI TEMUCO	AV. BALMACEDA 1531, TEMUCO	TEMUCO	IX
3087	ALVI TALCA	AVENIDA 1 SUR 1990, TALCA	TALCA	VII
3088	ALVI PUERTO MONTT	PRESIDENTE IBÁÑEZ 507, PUERTO MONTT	PUERTO MONTT	X
3089	ALVI CONCEPCIÓN	LOS CARRERA 555, CONCEPCION	CONCEPCION	VIII
3090	ALVI QUILICURA	SAN MARTÍN 30	QUILICURA	RM
3091	ALVI CHILLÁN	ISABEL RIQUELME 1001, CHILLAN	CHILLAN	VIII
3092	ALVI PAJARITOS	AVDA. PAJARITOS 5100	MAIPU	RM
3093	ALVI COQUIMBO	JUAN ANTONIO RIOS # 1165	COQUIMBO	IV
3094	ALVI RANCAGUA	BOMBERO RUIZ DIAZ Nº 40, RANCAGUA	RANCAGUA	VI
3096	ALVI LOS ANGELES	VILLAGRÁN 471, LOS ANGELES	LOS ANGELES	VIII
3097	ALVI LO PRADO	AV SAN PABLO N°5660	LO PRADO	RM
3098	ALVI LAS CONDES	AV. LAS CONDES 11.097	LAS CONDES	RM
3099	ALVI VALPARAÍSO	YUNGAY 2602	VALPARAISO	V
3172	ALVI OSORNO	CHILLAN 637, RAHUE BAJO, OSORNO	OSORNO	X
3180	ALVI TALAGANTE 21 DE MAYO	21 DE MAYO 1081	TALAGANTE	RM
3181	ALVI TENIENTE CRUZ	AV. TENIENTE CRUZ 570	PUDAHUEL	RM
3183	ALVI SAN BERNARDO	AV. PADRE HURTADO 14529 SAN BERNARDO	SAN BERNARDO	RM
3187	ALVI TALCA ALAMEDA	3 1/2 NORTE 1749	TALCA	VII

ANEXO N°2
PRODUCTOS ADHERIDOS AL CONCURSO

EAN Principal	Código Watts	Nombre Grupo Artículo	Material	Descripción Material
78028100 08701	302105	ACEITE VEGETAL	8496 23	ACEITE FRITO MASTER S/TRANS CRUZTECA 10L
78029100 02944	308393	CREMA LARGA VIDA	3483 02	CREMA TRES LECHES
78029100 03880	308363	DECORACION REPOST.	5787 51	CREMA PASTELERA CALO 350 GR
78028100 25463	308719	CREMAS FRESCAS	6292 95	CREMA VEGETAL CALO 1 LT
78013051 21307	311021	DURAZNO EN CONSERVA	2133 96	DURAZNO EN CUBITO WASIL 3.1 KG
78013050 01593	311011	FRUTILLA EN CONSERVA	5187 57	FRUTILLAS AL JUGO WASIL 3 KG
78028100 22141	302210	GRASA	5267 6	GRASA COMESTIBLE PAMPERO 1 KG
78028100 01122	302518	MANTECA	3549 18	MANTECA CRUCINA PANADERA 1 KG
78046202 60171	302600	MANTECA	1444 89	MANTECA HIDROGENADA AMASA 1 KG
78028100 25340	302536	MANTECA	6158 36	MANTECA CRUCINA PAN 1 KG
78028100 09418	302568	MANTECA	8788 18	MANTECA CRUCINA ESPECIAL CERDO 1KG
78028100 09814	302264	MANTECA	6160 68	MANTECA PANADERA VEGETAL CRUCINA 1 KG
78028100 21700	302170	MARGAR BOLSA 1KG REG	1187 92	MARGARINA PAMPERITA BOLSA 1 KG
78046202 60058	302598	MARGAR BOLSA 1KG REG	1350 92	MARGARINA DOÑA JUANITA BOLSA 1 KG
78028100 03287	302328	MARGAR BOLSA 1KG REG	6158 35	MARGARINA DE HORNEO HORNITO PAN 1 KG
78028100 09838	303161	MERMELADA SACHET	6196 99	MERMELADA FRAMBUESA WATTS 1KG
78028100 09845	303162	MERMELADA SACHET	6197 00	MERMELADA DAMASCO WATTS 1 KG
78028100 09852	303163	MERMELADA SACHET	6197 01	MERMELADA GUINDA WATTS 1 KG
78028100 03294	302329	OTRAS MARGARINAS REG	2545 25	MARG HORNITO HOJA 302329 WATT'S
78029100 03606	308420	OTROS MANJAR BOLSA	3207 21	MANJAR CALO BOLSA 6 KG

78029100 03934	308220	OTROS QUESOS ESP ENV	6064 28	QUESO CALO PIZZERIAS 3.5 KG
78029100 85718	308571	OTROS MANJAR BOLSA	6160 69	MANJAR DULCE RELLENO CALO 6 KG

ANEXO N° 3:

**RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE
IMAGEN**

En _____, a ___ de _____ de 2019.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula nacional de identidad N° _____ - __, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte del Organizador un premio consistente en _____, correspondiente al premio del concurso “GANA UN KIT DE PASTELERÍA” promovido por dicha empresa, del cual resulté ser ganador con fecha _____.

Mediante el presente instrumento acepto y me comprometo a participar de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. o el Organizador del Concurso determinen, durante el plazo de un año contado desde la entrega del premio, prestando mi colaboración con el objeto de favorecer la difusión de la obtención del premio por los medios que ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. o el Organizador del Concurso determinen.

Autorizo desde ya expresamente a ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

El Participante faculta a ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. o contra WATT’S S.A. en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado “GANA UN KIT DE PASTELERÍA”

A mayor abundamiento, declaro expresamente que ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. y/o WATT’S S.A., nada me adeudan ni mantiene obligaciones pendientes de cualquier especie con relación a mi persona.

_____ (firma)

_____ (nombre del ganador)